

Transcrita la comunicació precedent, hem de dir que encara que la R. O. en qüestió no fa esment d'una part de la nostra Exposició, ó sia d'aquella part en que donavam compte dels resultats de las provas practicadas ab els canóns, creient que al Ministeri de la Guerra se preocupan dels interessos del país tindrán en compte aquells instructius datos, que gracias al bon cuidado nostre y dels nostres consocis que tenen canóns, varem poguer posar á disposició del referit Ministeri.

SECCIO LLEGISLATIVA

Lo dels camins vehinals

Després de la R. O. de 13 d' Agost que donavam á conèixer en el número passat, *La Gaceta* del 6 de Setembre, n' ha publicada una altra del 5, en la que 's fa una *important rebaixa* de las promesas y dels esperansaments que 'algú hagués pogut trobar en la primera.

Diuen alguns periòdichs, que son moltas las provincias que s' han acullit als beneficis d' aquesta nova R. O.; ja ho veurém, si 's farán gaires kilòmetres de camins de resultas dels plans del actual ministre.

Mes, no duptém en reproduhir aquí la part essencial del plan que proposa el ministre, per si algú es prou animós d' acullirshi.

Diu l' articulat de la R. O. en qüestió:

1.º En el próximo mes de Octubre se empezará la construcción de unos dos mil kilómetros de caminos vecinales, repartidos entre diez provincias.

La elección de éstas se hará con arreglo á las siguientes bases:

2.º Se ofrecerá á cada provincia, á excepción de las Vascongadas y Navarra, la construcción de los primeros caminos vecinales del plan mandado formar en 13 de Agosto último, que sumen una longitud aproximada de 200 kilómetros, abriendo entre dichas provincias un concurso de auxilios.

3.º Para optar al concurso será condición indispensable la presentación de formal compromiso de los Ayuntamientos de encargarse de la expropiación de los terrenos que ocupen los referidos caminos y de la buena conservación de los mismos una vez terminados.

4.º Los auxilios que sobre esa obligación general ofrezcan los Ayuntamientos se concretarán, en la adquisición y acarreo, á los puntos convenientes, de la piedra, sin machacar necesaria para el firme en el número de kilómetros que tengan por conveniente en los 200 designados.

Los auxilios de la Diputación provincial, empresas y particulares, serán en efectivo.

Todos los ofrecimientos se harán por conducto y con la garantía de la Diputación provincial respectiva. Si éstas faltaren, quedará inhabilitada la provincia para